

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de la una del día 19 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de sus dias.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Señora: Por el decreto de 5 de Noviembre de 1840 se dignó V. M. recompensar los distinguidos méritos contraídos por los gefes y oficiales de milicias provinciales, declarando de infantería los grados y empleos en cuya legítima posesion se hallaban al pasar la revista de Julio de aquel año. Esta Real disposición señaló las ventajas á que adquirirían derecho los comprendidos en ella, y previno terminantemente que la recompensa era puramente personal, limitada á los individuos allí marcados y sin que produgese mas efectos sucesivos que los determinados en su segundo artículo.

El Real decreto de 8 de Setiembre de 1841 amplió las ventajas concedidas por el anterior á los gefes y oficiales de la reserva declarados de infantería, dándoles opcion á retiros y viudedades como á los del ejército permanente.

Servicios posteriores, no menos dignos de premio que los de la época citada, han inclinado el Real ánimo de V. M. á dispensar nuevas mercedes á los militares, y el decreto de 21 de Agosto de 1843 marcó las gracias á que podían optar los comprendidos en él. Las dificultades y consultas que ha producido su justa aplicacion en el arma de milicias han decidido al Ministro que suscribe á tener la honra de someter á la augusta aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto, en el cual, á la par que una merecida consideracion hácia los derechos adquiridos por los beneméritos gefes y oficiales de milicias, se tienen en cuenta las indispensables economías que el estado del tesoro público reclama, y la índole particular de unos cuerpos cuyo primer elemento de vida es el de gravar lo menos posible el presupuesto de la guerra, cuando se hallan en provincia. Madrid 11 de Noviembre de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon María Narvaez.

**REAL DECRETO.**

Enterada de las razones que me ha expuesto mi Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Declarados de infantería por el decreto de 5 de Noviembre de 1840 los grados y empleos en cuya posesion se hallaban los gefes y oficiales de milicias al pasar la revista de Julio de aquel año, serán de la misma

arma los que posteriormente se hayan concedido por méritos extraordinarios á los comprendidos en aquella resolucion.

Art. 2.<sup>o</sup> Los designados en el artículo anterior gozarán en los empleos y grados de infantería las ventajas siguientes:

Primera. Derecho á retiros y viudedades conforme lo dispuesto en el decreto de 8 de Setiembre de 1841.

Segunda. Poder pasar á servir en el ejército permanente los empleos declarados de infantería, con sujecion á lo mandado en Real órden de 25 de Agosto de 1841.

Tercera. Los que tuviesen sobre sus empleos efectivos un solo grado superior declarado de infantería, obtendrán la efectividad de él en dicha arma cuando por antigüedad ó recompensa sean ascendidos; pero si estuviesen en posesion de mas de un grado, serán puramente de milicias los segundos, á menos que sean de gefes, pues estos estan por punto general declarados de infantería.

Art. 3.<sup>o</sup> Los que en virtud del presente decreto obtengan empleos de infantería solo gozarán cuando se hallen en provincia el medio sueldo correspondiente á los que disfrutaban al pasar la revista de Julio de 1840, exceptuando de esta regla los que por declaraciones especiales tengan asignado otro.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

**MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.**

Excmo. Sr.: Es la voluntad de S. M. que al tenor de lo preceptuado en los artículos 2, 27, 28 y otros del tratado 6.<sup>o</sup> título 5.<sup>o</sup> de las ordenanzas generales de la Armada de 1793, todo individuo dependiente de este ministerio de mi cargo, que sin estar en uso de competente licencia no pase la revista de Diciembre próximo en el punto de su destino, sea dado de baja por la autoridad de quien dependa; y que aquellas de estas, que por ordenanzas estan autorizadas para expedir pasaportes, fijen en ellos el número de dias que conceptúen necesarios para trasladarse sus subordinados de un punto á otro, que no podrá pasar del tiempo de una revista, segun se dispone en el final del art. 26 del tratado y título citado en la península, y tres y seis meses en America y Asia que V. E. manifiesta haber señalado en su comunicacion de 31 de Julio último.

Dígolo á V. E. de Real órden para su conocimiento y circulacion en la Armada, quedando responsables de su mas exacto cumplimiento los gefes á quien corresponde su observancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1844.—Armero.—Sr. director general de la Armada.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Por Reales resoluciones de 8 del mes actual ha tenido á bien nombrar S. M., en vista de las ternas propuestas por los fiscales respectivos de las audiencias, para la plaza de abogado fiscal tercero de la de Granada á D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar, promontor que era de uno de

los juzgados de primera instancia de dicha ciudad: para la de primero de la audiencia de Burgos á D. Demetrio Villalaz; para la de segundo á D. Francisco Mariscal, y para la de tercero á D. Fernin Gonzalez Gutierrez: para la plaza de abogado fiscal único de la audiencia de Oviedo á D. Luis Suarez Valdés Arango, y para la de Pamplona á D. Benito Munduate.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.**

*Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 5.*

El Consejo de instruccion pública ha declarado útil para la enseñanza del idioma frances la «Gramática» compuesta por D. Ramon Joaquin Dominguez.

El Consejo de instruccion pública ha declarado útil para la enseñanza en las escuelas primarias, elementales y superiores la obra titulada «Notiones generales de la historia de España», reductadas por D. José R. de Angulo.

**PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO**

**DE LA GUERRA.**

Excmo. Sr.—El Sr. general comandante general de la provincia de Logroño con fecha de ayer dice al Excmo. Sr. capitán general de Burgos lo que copio.—Excmo. Sr.: Conforme tuve el honor de manifestar á V. E. en mi parte de anoche, la faccion del rebelde Zurbano, sin poder aumentar su fuerza, continúa perseguida acerbamente por las columnas destinadas al efecto; y sin embargo de que ayer lograron tenerlos á la vista en las sierras de Nieva, no se les pudo dar alcance. En este momento recibo un oficio del Excmo. Sr. capitán general de Navarra poniendo en mi disposicion un batallon y un escuadron que llegarán mañana á esta plaza. La provincia continúa sin tomar parte alguna en la rebelion, y los pueblos se apresuran á cumplimentar mis disposiciones. Las tropas continúan en el mejor espíritu, por todo lo que tengo la satisfaccion de reiterar á V. E. que la criminal tentativa de Zurbano será un desengaño mas que recibirán los enemigos de la Reina.

En este momento, que son las nueve de la noche, se ha presentado en esta capitania general el teniente coronel D. Mamel Manso con un pliego de V. E. para el Excmo. Sr. capitán general, y continúa á buscar á S. E. para ponerlo en sus manos.

El Excmo. Sr. capitán general ha pernoctado la noche pasada en Pineda de la Sierra, y ha continuado hoy en direccion de Barbadillo de Herreros, segun comunicacion que de él he recibido. La tranquilidad sigue inalterable en esta provincia y en la de Santander.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 16 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Joaquin Alvarez Maldonado.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

**PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO**

**DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.**

Excmo. Sr.: Despues de las noticias que tuve el honor de comunicar á V. E. en la noche de ayer, na la importante he sabido á cerca del rebelde Zurbano, que sin aumentar el número

**FOLLETIN.**

**AMOR Y VENGANZA.**

Cuando se verificó la expedicion de Mascara en 1835, Morfih-ben-Hadji, ckeik de la tribu de los borgiabs, acampados en las llanuras del Sabra, fue á reunirse con Abd-el-Kader, acompañado de Tobal, su califa, viejo sexagenario, muy recomendable por sus buenos consejos y por su inteligencia.

El primero tenia un hijo de 20 años, llamado Kaddour, á quien habia dejado encargado de su aduar (especie de aldea formada de tiendas) durante su ausencia.

Tobal era tambien padre de una jóven de 16 años, prometida esposa del hijo del ckeik Morfih-ben-Hadji.

Todo el tiempo que duró la ausencia de sus padres se reunian los jóvenes diariamente, y pasaban horas enteras hablando de su futura felicidad. Un día que estaban solos á la sombra de los cactus dijo Kaddour á la jóven:

—Hermosa Aniffa, ya hace seis lunas que te tengo en mi

corazon, tus ojos lanzan sobre mí rayos mas ardientes que los del sol de Zabara, tu voz me es mas dulce que el murmurio de las fuentes cuando me abrasa la sed, y tu presencia me es mas deliciosa que la de una vision celestial. En la fiebre que me devora no pienso mas que en tí y solo en tí; ya no me ocupo de las excursiones por el desierto, porque no pienso en otra cosa mas que en tus encantos; mi yatagan encerrado en su vaina no sabe cortar ya las cabezas de los *roumis* (cristianos). Hermosa Aniffa, ¿cuándo pagarás tanto amor?

—¡Oh Kaddour! Flor de mi pensamiento, ángel de mis sueños, bien sabes cuánto te amo. Yo no puedo dormir bajo de la tela de tu tienda antes de que vuelva mi padre; su ausencia no debe durar mas que ocho soles, y ya han transcurrido cinco.

—Gacela mia, es muy largo el tiempo para quien espera; las noches que paso separado de tí son años perdidos en mi vida.

—Consuélate Kaddour, pronto serás mi dueño.....; pero oigo á mi madre que me llama..... Adios.

Apenas brilló el octavo sol por cima de la montaña de los chakales, bañando con sus rayos de oro las llanuras del Sabra, cuando el impaciente Kaddour se ciñó su rico yatagan, se armó

del *mekhla* (largo fusil) y saltó sobre el corcel de las batallas. Fue á caracollear con su caballo frente á la tienda de su amada, y, despues de haberla anunciado que iba á salir á esperar al viejo Tobal, partió como un rayo, desapareciendo en una nube de polvo. La jóven, palpitante de alegría, se puso á preparar el alceuz de los dias de fiesta.

Una hora antes de anochecer entró un hombre cubierto de polvo y de sudor en la tienda de Aniffa, y adelantándose á su madre la dijo:

—Tengo que confiarte un importante secreto: ¿no nos oye ningún indiscreto? Mira que pudiera costarte la vida si....

—Habla sin temor, repuso la anciana.

—El kalifa tu esposo, el sabio Tobal, perseguido en los campos de Mascara por los soldados *roumis*, y á punto de ser degollado con los suyos, ha preferido hacerse aliado del Sultan de los franceses. Lo demas de la tribu, al mando del gefe Morfih, le ha tratado de traidor, y se ha reunido con el ejército de Abd-el-Kader. Esto es lo que me ha encargado Tobal que te diga: si no quieres ser asesinada con tu hija, es preciso huir esta misma noche. Tobal te lo manda y debes obedecer. Sus caballos estan prontos; yo te esperaré una legua de aquí, bajo las

de su facción, voga de uno en otro punto por los pueblos de la sierra, perseguido por las tropas que ayer consiguieron avistarlo, pero no alcanzarle, por haber emprendido una precipitada fuga. Esta noche pasada pernoctó en las inmediaciones de Brieva.

Los pueblos continúan dando pruebas de lealtad al Gobierno,

y los que pueden se preparan á rechazar la facción.

Mañana debe llegar á esta capital, procedente de Navarra, un batallón de Castilla y un escuadrón de Sagunto, y con este aumento de fuerzas será mayor la persecución, y mas pronto el exterminio de los malvados; á cuyo objeto dedico por mi parte

todo el celo é interés posible, adoptando, en union con la autoridad militar, las medidas necesarias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 15 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Manuel de la Cuesta.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Excmo. Sr.: Adjuntos tengo el honor de pasar á manos de V. E., para los efectos convenientes en el Ministerio de su digno cargo, los estados números 17 y 18 de saca de minerales y existen-

Núm. 17.

Estado de la saca de minerales y su beneficio en el año minero que abraza desde principio de Julio de 1844 á fin de Junio de 1845.

Semana de 20 á 26 de Octubre de 1844.

MINERALES.				
ALMADEN.	Superior.	Vario.	Baciscos.	TOTAL de arrobas.
Quedaron del año minero anterior.....	6,520	59,965	58,548	84,834
Producto en el presente hasta el 19 de Octubre.....	52,750	169,505	20,540	222,575
Id. en la semana.....	2,600	10,740	1,560	14,920
Quedan existentes.....	44,850	220,006	60,468	522,524

  

MINERALES.				
ALMADENEJOS.	Superior.	Vario.	Baciscos.	TOTAL de arrobas.
Quedaron del año minero anterior.....	"	5,565	19,045	22,530
Producto en el presente hasta el 19 de Octubre.....	"	8,950	11,710	20,640
Id. en la semana. {Mina de la Concepcion.}	"	"	"	"
Id. en la semana. {Mina de Valdeazogues.}	"	"	"	"
Quedan existentes.....	"	12,295	50,725	45,020

  

AZOGUE.		Quintales.	Libs.
Existencia anterior en almacenes, en {Almaden.....}		4,256	77
{Almadenejos.....}		151	99
Resultante en la semana de.....		"	"
Suma.....		4,568	76
Salieron de almacenes hasta el 19 de Octubre 4,567.25.}		4,567	25
Id. en la semana.....}			
Quedaron existentes.....		1	51

Almaden 26 de Octubre de 1844.—E. S. E. C., Francisco La-Valette.—El interventor principal, T. de L., José García Rojo.

cias de azogue en las minas de Almaden y Almadenejos, que comprenden desde el 20 de Octubre último á 2 del actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1844.—Excmo. Sr.—Rafael Cavanillas.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Núm. 18.

Estado de la saca de minerales y su beneficio en el año minero que abraza desde principio de Julio de 1844 á fin de Junio de 1845.

Semana de 27 de Octubre á 2 de Noviembre de 1844.

MINERALES.				
ALMADEN.	Superior.	Vario.	Baciscos.	TOTAL de arrobas.
Quedaron del año minero anterior.....	6,520	59,965	58,548	84,834
Producto en el presente hasta el 26 de Octubre.....	55,550	180,043	22,120	237,493
Id. en la semana.....	2,900	17,017	1,500	21,417
Quedan existentes.....	44,750	257,025	61,968	545,741

  

MINERALES.				
ALMADENEJOS.	Superior.	Vario.	Baciscos.	TOTAL de arrobas.
Quedaron del año minero anterior.....	"	5,565	19,045	22,530
Producto en el presente hasta el 26 de Octubre.....	"	8,950	11,710	20,640
Id. en la semana. {Mina de la Concepcion.....}	"	1,815	5,627	5,440
{Mina de Valdeazogues.....}	"	"	"	"
Quedan existentes.....	"	14,108	54,552	48,460

  

AZOGUE.		Quintales.	Libs.
Existencia anterior en almacenes, en {Almaden.....}		4,256	77
{Almadenejos.....}		151	99
Resultante en la semana de.....		"	"
Suma.....		4,568	76
Salieron de almacenes hasta el 26 de Octubre 4,567.25.....}		4,567	25
Id. en la semana.....}			
Quedan existentes.....		1	51

Almaden 2 de Noviembre de 1844.—E. S. E. C., Francisco de La-Valette.—El interventor principal, T. de L., José García Rojo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 100 3/8, 1/2.  
Id. al contado, 100 5/8.  
España: Deuda activa, 24 1/2.  
Pasiva, 6 1/8.  
Diferida, 15 1/2.  
Tres por 100, 56.

Hemos recibido noticias de Alejandria que alcanzan hasta el 10 de Octubre. Por ellas sabemos que el schooner frances la *Gazeta* va á emplearse en un servicio regular entre Beirut y Alejandria, correspondiendo con los vapores franceses que hacen este servicio entre Marsella y Alejandria. Las salidas se arreglarán de modo que las cartas de Francia lleguen á Beirut en 12 dias. (*Times*.)

#### FRANCIA.

Paris 10 de Noviembre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

El *Times* publica una carta dirigida al bajá de Egipto por un ingles, Mr. Waghorn, relativa al establecimiento de un ferrocarril que atraviese el istmo de Suez. Dicha carta ningun carac-

ter oficial tiene en lo concerniente al Gobierno inglés. Hace muchos años que Mr. Waghorn es el principal empresario de los medios de comunicacion entre Alejandria y Suez; pero ignoramos tenga título alguno de su Gobierno para llevar la empresa á cabo. Tampoco sabemos en qué fundamentos se apoya Mr. Waghorn para sostener que la Francia se opone al rompimiento del istmo bajo pretexto de que Trieste se convertiria en otra Marsella, cuando estamos convencidos de que este último puerto no puede menos de sacar inmensas ventajas de la ejecucion de cualquier proyecto dirigido á acelerar las comunicaciones entre el Mediterráneo y los mares del Asia.

Es cierto que la Francia tiene interes en que esta via de tránsito no sea monopolizada por una sola potencia; pero tan luego como esta via esté bajo una tutela comun y puedan usar de ella todas las naciones, la Francia está colocada en posicion de aprovecharse de ella tanto como otra cualquiera, y estará muy distante de combatir la realizacion del proyecto. (*Debats*.)

Escriben de Viena en 25 de Octubre lo siguiente:

Las dos Cámaras de la Dieta general de los Estados de Hungría, en su anterior legislatura, adoptaron un proyecto de ley que concedía á los israelitas la mayor parte de las preeminencias de que gozan los hijos de las familias de la nobleza, proyecto que no obtuvo la sancion Real.

Las Cámaras húngaras han votado en la actualidad otro proyecto de ley que tiene por objeto:

1º Convenir á los judíos el derecho de poder avecindarse en cualquier poblacion del reino indistintamente y de ejercer libremente sus oficios y aun algunas de las profesiones científicas y literarias.

2º Abolir el gravámen especial que les fue impuesto por razon de su culto. Los irrelitas húngaros han comisionado una diputacion para suplicar al Emperador de Austria que concediese su Real sancion á esta medida. La diputacion, que estaba compuesta del gran rabino de la Hungría, y de seis respetables comerciantes de Presburgo, ha sido recibida por el conde de

Kollwrat, Ministro de lo Interior, que le ha prometido solicitar en su favor una audiencia particular de S. M. I. (*Id.*)

Se lee en la *Abja de Fontainebleau*:

Sabemos que el viaje de S. M. á Fontainebleau ha sido con el fin de preparar las habitaciones destinadas á recibir á la joven princesa Carolina de Salerno, futura duquesa de Anhalt. Las fiestas que habrá con este motivo se celebrarán en Fontainebleau. Al marchar S. M., hizo saber á Mr. Sanger, comandante de la Guardia nacional, que en dicha época pasaria revista á la Guardia nacional de Fontainebleau y al 1º de húsares. (*Debats*.)

Dicen de Constantinopla en 25 de Octubre:

Mr. de Bourqueney, embajador de Francia, marcha mañana para Paris, dirigiéndose por Trieste. S. E. ha conseguido licencia para tres meses. Ayer fue recibido el embajador por el Sultán en audiencia de despedida. Mr. His de Butenval, primer secretario de embajada, desempeñará, en ausencia de Mr. de Bourqueney, las funciones de encargado de Negocios. (*Id.*)

Asegurábase en Tolon, á la salida del correo, haberse expedido pliegos al teniente general Lamoriciere, por los cuales el mariscal Bugeaud le prescribía se trasladase inmediatamente á Argel, y que Mr. Lamoriciere debía desempeñar el cargo de gobernador general en ausencia de Mr. Bugeaud, que vendrá á pasar unos meses en Francia. (*Presse*.)

Abd-el-Kader se halla en este momento refugiado hácia la parte de Melilla y no Miliana, como equivocadamente han dicho algunos periódicos; pues esta última ciudad está situada en la provincia de Argel, á tres jornadas de la capital, y Melilla, uno de los presidios españoles, se halla en la costa del marrueco, al

higueras que dan sombra al *marabout* (capilla) de Sidi-Hassan... Adios, es preciso que me marche para evitar toda sospecha.

Cuando salió oyó galopar un caballo: era Kaddour que volvía triste y solo.

—Ha sido en valde haber sabido al encuentro de tu padre: en 10 leguas á la redonda no he podido ver un alboroz: que Allah haya su alma si le han muerto los *románis*.

La joven beduina bajó los ojos y se esforzó por disimular la consternacion que estaba pintada en su semblante.

—¿Quién es ese extranjero que acaba de salir de la tien tu? ¿El lleva el traje kabilia?... ¿Qué significa su presencia en el aduar? ¿Pero qué es eso, querida Aniffa?... ¿Por qué te turbas y pierdes el color? Acaso el monstruo se había atrevido á... ¿Oh, él probará mi furor!

Arrojábase furioso hácia su corcel, cuando deteniéndole la jóvea por el jaike, le dijo:

—Es un mensajero que ha venido á decirme que no vendrá mi padre hasta despues de dos dias.

—¡Oh, mira, estrella de mi alma; si supiera que algun beduino era bastante osado para hablarme de amor, le estrullaría como á este cordero! Y al mismo tiempo estrulló contra una roca un cordero que balaba cerca de ellos, ó si no... haría con él lo

que con este perro. Y hundió su yatagan en el vientre de un pobre perro que había ido á acariciarle.

La trémula Aniffa, bañada en la sangre que había saltado hácia ella, había permanecido muda de espanto y helada de terror.

—¡Calma tu miedo, amada mía; cuando hayas partido tu lecho con Kaddour, futuro cheik de los intrépidos Borgiabs, vendrán los chakales á brincar de alegría alrededor de nuestras tiendas, y los camellos mugirán de placer.

—¡Oh, Kaddour! Seré muy feliz cuando seas mi dueño, pero temeré mucho desobedecerte.

—Tu cuello se inclinará bajo el peso de los collares mas largos que el yugo de mis bueyes, y tus piernas cargadas de *redifs* (1), harán cuando andes un ruido parecido al de las armas cuando se chocan: tu serás la Reina de la tribu; todas las mujeres vendrán á inclinarse delante de tí y á besar los pies.

—La noche se acerca: á recogerse, hijos, exclamó la madre.

(1) Anchos anillos de plata ó de cobre, por lo regular cincelados, que llevan las mujeres en los tobillos: los hay que pesan hasta cinco libras.

Los dos amantes se despidieron.

Cuando hubo entrado bien la noche salieron la madre y la hija, llegando sin accidente ninguno al *marabout* indicado. El desconocido las esperaba con impaciencia, y habiendo montado los tres á caballo se dirigieron á la pequeña ciudad de Mostaganem, ocupada por los franceses.

Cuando á la mañana siguiente anunció el movimiento de los ganados la aurora matinal ya estaba Kaddour delante de la tienda de su prometida. Sorprendido de cómo tardaba tanto tiempo en salir, alzó con precaucion la tela de la tienda y se quedó estupefacto cuando no vió á nadie. Volvió á mirar para asegurarse bien; pero sus ojos no le engañaban. ¡Muerte al extranjero!... exclamó echando espuma de rabia; él es quien me ha robado mi bien. ¡Ah, ojalá le hubiera dado muerte ayer! Y acompañado de cuatro ginetes marchó en busca de las mujeres.

No haría media hora que caminaba cuando encontró á un borgiabs que llegaba á galope, y que llevaba la noticia de la derrota de Abd-el-Kader. La tribu de los borgiabs se había dividido despues de un sangriento combate: una parte de ella, fiel al padre de Kaddour, había seguido fielmente al emir: la otra, á las órdenes del viejo Tobal, se había entregado á los franceses.

pie de las montañas del Rif. En esta parte era donde se había retirado Abd-el-Kader, aunque después, según se asegura, se ha refugiado á la parte del Sur para sustraerse á las órdenes que se le habían intimado por la corte de Fez. (Id.)

Se lee en la Gaceta de Augsburgo.

Las cartas de Constantinopla anuncian que el Sultán ha sido acometido de nuevos ataques de epilepsia.

Se dice que Halil-Effendi, embajador de la Puerta en Londres, ha sido llamado para ocupar el puesto de Rifaat-baja.

Las últimas cartas de Petersburgo expresan nuevos temores acerca del estado de la salud de la Emperatriz. La enfermedad de pecho que aqueja á S. M. I. ha tomado incremento.

(Debats.)

La ciudad de Azimore, en Marruecos, y todo el país limitrofe están en completa insurrección: el hijo del Emperador, que se halla acampado á vista de dicha ciudad, se encuentra en gran embarazo por no tener fuerzas para contener á las hordas feroces de los habibitas que se han sublevado en masa. A vista de semejante apuro ha enviado á pedir al Emperador los refuerzos que le son indispensables, cuya llegada espera con la mayor impaciencia para hacer frente á los innumerables insurgentes que se halla rodeado. (Sud de Marsell...)

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 15 de Noviembre.

Anunciábamos ayer que junto á las barracas de la pescadería (en la Boquería) se habían encontrado dos fusiles, al parecer abandonados: hoy se nos acaba de asegurar que en distinto sitio se han encontrado también diez sables, y no será de extrañar que se repitan tales hallazgos, puesto que, apesar de los bandos publicados, es muy posible que en varias casas existan algunas armas, sin que por esto sea nuestro propósito dar á entender que los que las conservan se hayan propuesto hacer de ellas ningún uso reprobado. Habrá tal vez alguno que la tenga reservada con este objeto; pero no dudamos que el mayor número, sino han cumplido con los preceptos de la autoridad, ha sido más bien por indolencia ó por excesiva confianza que no por miras trastornadoras y con dañado intento.

Tal es la costumbre de mirar con indiferencia las órdenes superiores, que ni aun las mas graves penas bastan á despertar la obediencia de personas, por otra parte inofensivas y de las mejores intenciones. En vano, después del último desarme de la Milicia, se mandó bajo penas terribles que todas las armas fuesen presentadas: en vano hubo escarmientos, la orden por algunos dejó de ser obedecida; y de estos, los que sin dada intención las conservaron se hallan ahora comprometidos; quisieran presentar las armas y no se atreven, porque es evidente que por el mero hecho se acusan: de aquí esos hallazgos, de aquí zozobras y sustos en algunas familias.

Las autoridades no han llevado á ejecución el registro de las habitaciones, como se había anunciado en los bandos, y esta conducta les honra sin duda, porque solo en lances de apuro es prudente adoptar tales medidas. Pero si hasta ahora no lo han hecho, acaso se verán en la precisión de hacerlo, sobre todo, si continúan los conatos de rebelion y de trastorno que en varios puntos se han hecho sentir. (Imp.)

En confirmación de lo que decimos en el anterior artículo, se nos acaba de asegurar que en la pasada noche un sereno ha encontrado en la calle del Hospital un trabuco y una cañana completamente municionada. (Id.)

### MADRID 18 DE NOVIEMBRE.

A continuación publicamos el contrato celebrado entre Mr. Paulin, editor en Paris de la Historia del Consulado y del Imperio, y D. Ignacio Boix, del comercio de libros de esta corte. Por él vemos que ninguno antes que él podrá dar á luz la célebre obra de Mr. Thiers. Dice así:

Contrato.

Los abajo firmados Juan Bautista Alejandro Paulin, librero editor, residente en Paris calle de Richelieu; Aquiles Armand Lheureux, propietario, residente en Paris calle de Saint André des Arts, núm. 8, y Pablo José Gantzo, abogado, residente en Paris calle Grange Bateliere, núm. 26; todos en nombre y como apoderados de la sociedad en comandita que publica actualmente la Historia del Consulado y del Imperio, por Mr. Thiers, por una parte, y D. Ignacio Boix, librero, residente en Madrid calle de Carretas, núm. 8, por otra, han estipulado lo siguiente:

Art. 1º Los Sres. Paulin y compañía ceden por este presente contrato á D. Ignacio Boix, quien lo acepta, el derecho exclusivo de publicar traducidas en español ediciones de la His-

toria del Consulado y del Imperio, por Mr. Thiers, ya sea en España, y en Francia, y de poder ceder este derecho á otros editores. El Sr. Boix acepta esta cesion á su cuenta y riesgo, sin poder prevalecerse de ninguna causa que no provenga de los señores Paulin y compañía para pedir la anulacion del presente contrato, ni indemnizacion alguna.

Art. 2º Para dar mayor facilidad al Sr. Boix para la traduccion y publicacion de la obra, los Sres. Paulin y compañía se obligan á enviarle por el correo, con el sobre arriba indicado calle de Carretas, núm. 8, un ejemplar de cada pliego de la edicion francesa, á medida que se vaya componiendo el molde del original en Paris. Dichos pliegos serán remitidos, ya bajo fajas, ya bajo sobres, según voluntad del Sr. Boix. Los gastos de correo de los pliegos dirigidos al Sr. Boix serán de su cuenta. En el caso de que alguno ó algunos pliegos no llegasen á su destino, los señores Paulin y compañía se obligan á remitir por el correo un segundo ejemplar de dichos pliegos. Los Sres. Paulin y compañía se obligan también á facilitar un segundo ejemplar de todos los pliegos en el caso en que el Sr. Boix tuviese por conveniente publicar en Paris simultáneamente otra traduccion de la obra.

Art. 3º Queriendo los Sres. Paulin y compañía asegurar, en cuanto está á su alcance, al Sr. Boix la prioridad de su publicacion sobre otra traduccion en lengua española que pudiera hacerse en concurrencia con la que es objeto de este contrato, prometen y se obligan á no poner en venta los tres primeros volúmenes de la edicion francesa sino hasta un mes después de haber enviado al Sr. Boix el último pliego del tercer tomo. Por lo que hace al tomo cuarto y siguientes, Mr. Paulin y compañía tampoco podrán ponerlos en venta sino 15 dias después de haber enviado el último pliego del tomo que se vaya á publicar.

Art. 4º El Sr. Boix no podrá hacer uso de los pliegos que se le remitan sino para la traduccion en lengua española; por consiguiente se le prohíbe formalmente disponer de dichos pliegos para hacer una edicion del original, es decir, venderlos ó cederlos á quien quiera que sea, ni aun facilitar copias de ellos, sino para la traduccion en lengua española.

Art. 5º Si el Sr. Boix contraviniese á lo pactado en el artículo precedente, el Sr. Boix estaria obligado á pagar á los señores Paulin y compañía una suma de 100 fr. por cada país respecto al cual se cometiese la infraccion de dicho artículo.

Art. 6º Los Sres. Paulin y compañía deberán avisar anticipadamente al Sr. Boix el día fijado para poner en venta en Paris los tres primeros volúmenes de la edicion original, á fin de que pueda publicar el mismo día, si lo cree conveniente, las entregas ó volúmenes de la obra en España y en Francia. Se le prohíbe al Sr. Boix poner en venta su traduccion con un solo día de anticipacion al en que se publique el original en Paris, bajo pena de perder el derecho que se le concede de recibir los pliegos un mes ó 15 dias antes de publicarse en Paris.

Art. 7º Por esta cesion, hecha por los Sres. Paulin y compañía, el Sr. Boix se obliga independentemente de las cláusulas y condiciones que preceden á pagar á dicha sociedad la cantidad de 100 francos de capital, que no sufrirá reduccion bajo pretexto ninguno. El pago de esta suma de 100 francos se efectuará por sumas de 20 francos cada vez y de la manera siguiente: con el último pliego de cada tomo los Sres. Paulin y compañía librarán á cargo del Sr. Boix una letra de 10 francos á 90 dias fecha.

Fecha y firmado por duplicado, para su completa ejecución, en Paris á 24 de Octubre de 1844, por los Sres. Paulin, Lheureux y Gantzo, y en Madrid por D. Ignacio Boix.—Acepto este contrato, Paulin.—Acepto este contrato, Lheureux.—Acepto este contrato, Gantzo.—Acepto este contrato, Boix.

Varios periódicos de los mas notables de esta corte han hablado con elogio de un elegante prospecto que tenemos á la vista de la Historia militar y política de Zumalacarrégui, árabe y difícil trabajo en que por primera vez va á ensayar sus fuerzas nuestro amigo D. Francisco de Paula Madrazo. Si por la belleza tipográfica del prospecto, por sus preciosos grabados, acaso los mejores que hasta el día han salido de las prensas españolas, por las protestas de imparcialidad, que creemos sinceras, y por la abundancia y exactitud de los datos adquiridos, como se dice en el prospecto, en las fuentes mas puras hemos de juzgar del valor de la obra, desde luego anticipamos nuestro juicio favorable, pues con tan buenos elementos creemos que se distinguirá, no menos por su verdad histórica que por su mérito literario.

Para llevar á cabo su empresa cuenta el autor con la mas franca cooperacion de la familia del caudillo navarro, tan interesada en que se consiguen de un modo veraz é imparcial los altos hechos del que tan célebre ha hecho su nombre en los fastos de nuestra guerra civil. A esa cooperacion generosa ha debido el Sr. Madrazo documentos originales y hasta el día inéditos, datos oficiales y extensos sobre los ruidosos acontecimientos del Ferrol en Octubre de 1832, que tanto hubieron de influir en la conducta posterior del jefe carlista, cartas auténticas del mismo, donde con toda la libertad que preside á esta clase de comunicaciones revela sin ostentacion todo lo leal y pandonoso de sus sentimientos, diarios minuciosos de sus operaciones militares, y hasta una entera y preciosa memoria donde se refieren, á la par de varias escenas tiernas y curiosas en que el mismo Don Carlos es el protagonista, los progresos y gravedad de la herida que recibiera aquel al frente de los maros de la invicta Bilbao.

Si de estos preciosos datos, que forman, por decirlo así, el núcleo de la historia, reforzados con otros por conocidos no menos importantes saca el joven escritor todo el partido que nos

prometemos, y todo esto sin separarse un ápice de la imparcialidad tan necesaria en los trabajos históricos, esperamos que sobre hacer á su país un señalado servicio podrá prestar vida y animacion á un asunto de suyo interesante y capaz de llamar con justo título la pública atencion.

La España administrativa (4), periódico semanal que se publica hace algunos meses en esta corte, va haciéndose cada día más digno del aprecio público, y en particular de la acogida que ha encontrado en las clases de empleados, jurisperitos ó industriales. Organó oficial de la sociedad de socorros mútuos de empleados de Hacienda y Gobernacion, hallan estos cuantos anuncios pueden interesarles en las columnas del mismo periódico que defiende sus derechos y eleva al Gobierno sus respetuosas reclamaciones: organó tambien de la sociedad de socorros mútuos de jurisperitos, contiene sus memorias y sus avisos; y recientemente ha aumentado en interes y en amenidad dando cabida en sus columnas á cuantas noticias y artículos puedan conducir al desarrollo y progreso de la útil empresa del ferro-carril de Madrid á Alicante.

Contiene tambien la España administrativa, para corresponder á su título, artículos de administracion y de hacienda; en los unos se sientan y proclaman los principios mas sanos de esta ciencia benéfica, en los otros se presenta un cuadro fiel y exacto del estado actual de nuestras rentas, y se refieren y se comentan las disposiciones vigentes sobre tan importante ramo. Unase á todo esto tener derecho el empleado suscriptor, por el solo pago de la suscripcion, á que la empresa siga en la corte cuantos expedientes estable, y se podrá formar una idea aproximada del mérito y utilidad del periódico que recomendamos.

En la parte oficial del número de hoy hallarán nuestros lectores la decision del Consejo de instruccion pública, recomendando una obra de enseñanza que se titula Nociones generales de la historia de España, por D. José R. Angulo. Por débil é insignificante que sea la muestra, después de tan respetable recomendacion, todavia nos atrevemos á mirarla á ella para ensayar el mérito de ese libro, donde con un método nuevo, con una claridad singular, se desenvuelven y presentan los acontecimientos mas importantes consignados en nuestra historia.

Distínguese además de esto por lo correcto y castizo del lenguaje, que es cual conviene para que en la niñez no se contrairan resabios de locucion, difíciles de desterrar en edad avanzada; así mismo las senas mixtinas, que no escasean en la obra, y la exactitud de su aplicacion, merecen grandemente la importancia y la conveniencia de ella.

Las Nociones generales de la Historia de España se hallan de venta en las librerías de Hermano, calle del Arsenal, y de Villa, plazuela de Santo Domingo, á 40 rs. encuademadas.

### VARIEDADES.

De una carta de Berlin que publica el Herald tomamos las siguientes curiosas é interesantes noticias acerca de la última exposicion de la industria alemana.

Berlin 31 de Octubre.—El número de los exponentes ha ascendido á 3,955, y los diferentes artículos que se han presentado á 520. De aquel número de exponentes, los 1,574 pertenecen á las provincias prusianas, 861 á los Estados de la union de aduanas alemanas, 63 al Austria y 172 á los Estados alemanes que no forman parte de la union aduanera. Los gastos de la exposicion, que han sido de cuenta del Gobierno, han ascendido á la suma de 750 thalers (cada thaler vale unos 15 rs.). El Gobierno, á propuesta de la cámara de comercio, mandó que todas las clases de la poblacion pagasen una corta cantidad para poder visitar la exposicion, exceptuando solo á los trabajadores de las fábricas, á los artesanos, á los estudiantes y á los militares. Esta retribucion ha producido la suma de 560 thalers, que se emplearán en dar impulso á la industria nacional.

La exposicion ha sido visitada por cerca de 2400 personas, entre las cuales, además de los individuos de la familia Real de Prusia, se ha visto á los grandes duques reinantes de Sajonia Weimar, de Oldemburgo, de Mecklenburgo-Schevering y de Mecklenburgo Strelitz, el príncipe y la princesa herederos de Dinamarca, el príncipe Carlos de Baviera y un gran número de hombres de Estado y diplomáticos extranjeros.

La sociedad protectora de la industria habia organizado una loteria por medio de la cual se habian de distribuir algunos de los objetos expuestos entre los que ganaran. La extraccion de esta loteria se verificará en toda la semana que viene; pues la sociedad ha expendido ya 800 billetes. Además el Rey y la familia Real han hecho compras en la exposicion que ascienden á 520 thalers, mientras que las compras hechas por los particulares llegaron á 1600 thalers. Ya ven VV. que bajo este punto de vista la exposicion ha sido útil, no solo al país en general, sino muy productiva tambien á la industria en particular. Hay además una ventaja que nuestro Gobierno puede hacer valer sobre la última exposicion francesa, que por mas magnífica y brillante que haya sido,

(1) Se suscribe en la librería de D. Pedro Sanz, calle de Carretas.

—El traidor Tobal!. Ahulló Kaddour furioso: ¡y yo amaba á su hija!... Maldito sea este amor.

«El Cheik de los Borgias, añadió el enviado, te manda que levantes las tiendas y trasportes el aduar cerca de las riberas del Chelif, al lado de la tribu de Sidi-Abdallah.»

La orden fue ejecutada al momento.

Ocho dias habian trascurrido desde aquel acontecimiento cuando Kaddour-ben-Morib supo que el kalifa Tobal y su familia vivian tranquilos y felices en Mostaganem bajo la proteccion francesa. Al momento formó el proyecto de ir á asesinarle y robarle su hija. Para ello entró en la ciudad só pretextó de vender unos bucyes que tuvo buen cuidado de llevar consigo.

Llevado á la casa en que habitaba Tobal, se prosternó humildemente en su presencia y le besó la mano. El padre de Aniffa, contento con volver á ver á su futuro yerno, le hizo mil caricias, habló largamente con él sobre el funesto término de la guerra, y le volvió á contar los acontecimientos que le habian obligado á aliarse con los Roumis.

—Ellos no son tan bárbaros como nosotros los creemos, decía el anciano al joven: quedate algunos dias con nosotros, y conocerás por tí mismo cuán grande y generoso es el corazón de los cristianos; y verás tambien los miramientos que tienen con los

árabes sus aliados. Vamos, hijo mio, estoy seguro de que no serás su enemigo cuando puedas apreciarlos en lo que valen.

Kaddour fingió creer las palabras del anciano, y le respondió que si los hechos correspondían á la pintura, iría á echarse á los pies del cheik su padre para rogarle que abandonase el partido de Ab-el-Kader.

Transportado de alegría el crédulo Tobal, llevó á Kaddour á casa del comandante francés, quien le trató con mucha distincion, después de haberse asegurado de su nacimiento y de su clase.

—Padre mio, dijo el joven beduíno cuando estuvo solo con Tobal, yo habia venido á ver á mi prometida, y aun no he tenido ocasion de ello. ¿Qué es esto? ¿Por qué no me llevais á donde está?

—Ahora la vas á ver.

—He venido para reclamar tambien el pronto cumplimiento de tu promesa. Aniffa es necesaria para mi felicidad, y estoy dispuesto á sacrificarlo todo por ella.

—Dentro de cuatro dias será Aniffa tu esposa si me prometes contar fielmente á tu padre todo cuanto yo te digo, todo lo que has visto, y la manera con que te han tratado los franceses.

Kaddour lo juró en nombre del Profeta. Un momento después estaba en la habitacion de su prometida.

Pero habiendo trascurrido tres dias sin que Kaddour pudiese cometer el asesinato, ni robar la hija de Tobal, se casó al cuarto. A poco tiempo partió con su mujer, llevando consigo la esperanza y las bendiciones del anciano.

Aniffa sin embargo echaba de menos en el aduar de los borgias la casa de su padre. Kaddour meditaba un horrible proyecto: la pasión del amor habia hecho lugar en su corazón á la de la venganza, y su preliudio eran infinitos malos tratamientos de que era víctima la pobre Aniffa. Por fin habiendo dejado escapar una noche esta queja «¡ah padre mio!» trasportado Kaddour de rabia, exclamó: «¡Ah, tu padre!... ¡el cobarde!... ¡el traidor!... que ha deshonrado el nombre de los borgias! ¡Oh! ¿quieres verle? Pues bien, te verá.»

Al pronunciar estas palabras despedían llamas sus ojos, y sus facciones se contrajeron con una horrible convulsion: agarró su cortante yatagan, y las mugeres de la tienda vecina, espantadas con los gritos que les llevaba la brisa, no volvieron á oír nada...

Cuando á la noche siguiente abrió el kalifa Tobal un paquete que le enviaba su yerno, retrocedió horrorizado y cayó en el suelo al reconocer la cabeza ensangrentada de su hija.

Cotizacion del dia 16 de Noviembre á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20 5/8 á 60 d. f. ó vol.: 21 á 12 primas de 1/2 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 27 1/8 y 27 3/16 al contado: 27 3/4, 9/16, 11/16, 5/8, 5/8, 1/4, 1/8, 1/2, 5/16 y 27 7/16 á v. f. vol. y firme: 28, 1/8, 1/2, 27 5/8, 27 11/16, 27 3/4 y 28 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/4 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 64 1/2 á 15 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 25 1/2 al contado.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5 1/4 á 58 d. f. ó vol.

Acciones de la compañía general del Iris, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/4 pap. París, 16-4.

Alicante, 5/8 d.

Barcelona á ps. fs., 5/8 h.

Bilbao, 1/8 id.

Cádiz, 3/8 id.

Coruña, 1/4 id.

Granada, 1/4 pap. d.

Málaga, 1/2 d.

Santander, 5/8 h.

Santiago, par.

Sevilla, 1/4 h.

Valencia, par.

Zaragoza, 5/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &amp;c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que de no haberse promulgado la ley vigente supresiva de vinculaciones se consideren con derecho á suceder, como inmediatos á la fundada en la villa de Cañete de las Torres por el prebitero D. Antonio de Mérida Almagro, de que fue última poseedora Doña María Antonia de Toro, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á este juzgado, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducirlo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á consecuencia de escrito presentado por D. José Cantarero y Roldan, de aquella vecindad, en que solicita se le declare inmediato sucesor.

Bujalance 15 de Octubre de 1844.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de S. S., Mariano Delgado Landivar.

D. Manuel de Burgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &amp;c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellania que en la iglesia parroquial de San Lorenzo de esta ciudad fundaron D. Andres Martinez Fustero y D. Fernando Mesia de la Cerda, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistídes; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de la Sra. Doña Ramona Martinez de Argote, como madre tutora y curadora de las menores Doña Narcisa, Doña Celestina, Doña Francisca de Paula, Doña Ramona y Doña María de los Dolores Argote y Martinez de Argote, en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, solicita se le adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes.

Córdoba 9 de Noviembre de 1844.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

En virtud de providencia, dictada en 2 de Setiembre último por el Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza á los herederos del Sr. D. Joaquin Calera y Mollinedo, soltero, natural que fue del valle de Villaverde de Trucios, obispado de Santander, y de su hermano D. Pedro, y á los demas que se crean con derecho á una casa sita en esta corte y su calle Ancha de San Bernardo, señalada con el núm. 2 antiguo de la manzana 505, así como á las salinas de la villa de Pozas y varios documentos de deuda contra el Estado, á fin de que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, comparezcan por medio de procurador á usar del que se crean convenientes, ante el nominado Sr. juez y escribanía de D. Domingo de los Reyes.

## SUBASTAS.

D. Salvador de Otero, comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, intendente de marina, ministro principal de la misma en este departamento, vocal nato de su junta económica &amp;c.

Hago notorio que habiéndose sacado á pública subasta el día 4 del corriente los efectos y mano de obra que deben prepararse para las primeras operaciones de formar el malecon y colocacion de las portas del primer dique de este arsenal, y ademas la composicion de las calderas de las bombas de vapor, según se anunció al público, no se remató mas que la obra de la madera de haya para el malecon; el surtido de materiales y demas generos para la recidificacion del horno de la primera bomba, y la

composicion de la caldera y mas máquinas de vapor, quedando aun por rematar (mediante las posturas hechas por pliego cerrado eran muy subidas) todas las maderas que se necesitan para las portas del dique y malecon, todas las diferentes clases de hierro en cabilla, planchuela, plancha, clavazon, limas, bocas, barrenas, acero y demas generos diversos, según las relaciones que estan de manifiesto en la escribanía principal del departamento. En tal concepto, y señalando nuevo remate para el día 20 del corriente, á la una del día, ante la citada junta del departamento: los que quieran hacer postura al todo ó una parte, por relaciones parciales, presentarán su pliego cerrado antes de aquella hora que se cerrará el remate á favor del mejor licitador. Y para que sea notorio lo firmo.

Ferrol y Noviembre 6 de 1844.—Salvador de Otero.—Vicente Gonzalez.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor, se ha señalado el día 25 del corriente, á las doce de la mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de una casa distinguida con los números 25 antiguo y 15 moderno, manzana 452, en la calle alta de San Vicente. Tiene de sitio 2,508 y 5/8 pies superficiales: ha sido tasada en 105,754 reales y 7 mrs., y se halla gravada con el capital de 5,500 rs. por la carga de aposento, y el de 40 correspondiente á la de farol y serenos. Los que quieran hacer postura acudan á dicho juzgado y escribanía de D. Santiago Manuel de Albóniga.

## VACANTES.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Fuensalida, en la provincia de Toledo, de cuya ciudad dista cinco leguas, y diez de esta corte, que se halla dotada con tres reales diarios pagados del fondo y caudal de propios, un cuarto cada niña todos los sábados, y la retribucion mensual de uno á cinco reales según sus clases, dándose ademas á la profesora casa de valde, sin mas carga que enseñar gratuitamente á seis niñas pobres que designará el ayuntamiento. Se admiten solicitudes, que franquea de porte se dirigirán al secretario del ayuntamiento hasta el día 8 del inmediato mes de Diciembre en que se proveerá en la que reuna mejores circunstancias.

## BIBLIOGRAFIA.

MANUAL del jugador á la loteria primitiva y moderna, ó sea el gran secreto descubierto.

El presente tratado es interesante á toda clase de personas que deseen su mayor felicidad: contiene el modo de jugar á la loteria con poco coste y gran probabilidad de ganancias positivas: idem gran secreto descubierto de este juego; colleccion de cédulas, jugadas y combinaciones de 2, 3, 4, 5, 6, 15, 18, 25, 45 y 90 números de suerte á ambo, terno, extracto simple y determinado: idem tarifa del precio de las jugadas, con otras muchas noticias interesantes á los jugadores.

Véndese este tratado encuadernado á 5 rs. en las librerías de Castillo, calle de Carretas, casa nueva, núm. 59; en la de Vianna, calle de Carretas, y en casa de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 1, frente al Buen Suceso.

ESPAÑA pintoresca y artística de Van-Halen. Hoy damos gratis á nuestros suscritores el índice de la poblacion de Avila, que toca á su término, á pesar de no haberlo ofrecido en el prospecto: de este modo la obra será completa y sabrán las entregas que tienen que recibir.

Debemos advertir que cuando se retrasen algunas entregas no por eso deja de salir una obra tan favorecida del público, siendo solo la causa lo prolijo de la estampacion litográfica, la humedad ó cualquiera otra: sin embargo, procuraremos siempre cumplir con la mayor exactitud posible. Se repartirán un día de estos la 11ª entrega, El aldeano, y la 12ª, Sepulcro de D. Juan de Castilla, significándole despues las que el índice marca. Despues empezará Zamora, que constará de ocho entregas. Las arpetas que al fin de cada poblacion se darán son de colores, del mayor lujo y elegancia, no escasean lo ningun gasto ni tarea para el mejor éxito de esta obra, fiel reflejo de las costumbres, monumentos, trajes y fiestas de las poblaciones notables del reino.

Continúa abierta la suscripcion en Madrid á 4 rs. cada entrega con su texto, llevada á las casas, en la librería de Matute, y en la direccion, Costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal, adonde se harán pedidos para las provincias, donde cuesta cada entrega 6 rs. franca de porte; y se suscribe tambien en las principales librerías y administraciones de Correos.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
El aplaudido y acreditado drama de costumbres políticas, en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

CRUZ. Mañana martes se abrirá nuevamente este teatro, ejecutándose á las siete de la noche la acreditada comedia en cuatro actos titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

CIRCO. A las ocho de la noche.

GEMMA DI VERGI,

ópera en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

no se ha preocupado tanto del interes particular de los fabricantes y manufactureros, y mucho menos de la posicion de la clase trabajadora, que sin embargo es la piedra angular de la industria.

Así, por ejemplo, en los banquetes de los exponents que se han verificado en Paris y en las reuniones del jurado industrial no se ha hecho una sola proposicion destinada á mejorar la suerte de los trabajadores, ó para animar el desarrollo de algun ramo naciente de industria. En Prusia, por el contrario, la exposicion que acaba de cerrarse será notable por tres nuevas instituciones que han tenido en ella su origen. La primera es el establecimiento de una sociedad que tiene por objeto mejorar la posicion física y moral de la clase trabajadora de los Estados que pertenecen á la union de aduanas. La segunda es la creacion de una sociedad para arreglar los intereses y asegurar la suerte de los que emigren de Alemania para ir á fundar establecimientos industriales ó agrícolas en el nuevo mundo; en fin, la tercera es la fundacion de un premio anual para las escuelas de aprendizaje para hilar el lino de Westfalia con el objeto de libertar á la Alemania de los productos de las filaturas inglesas y belgas. Estas tres nuevas instituciones bastan para demostrar que con respecto á los intereses intrínsecos de la industria nuestra exposicion merece la palma sobre las demas exposiciones de Francia y de Bélgica.

En efecto, los comisionados enviados por los Gobiernos extranjeros para examinar la exposicion de nuestra industria reconocen altamente que la Prusia ha sabido dar á la exposicion un carácter y una tendencia enteramente propios para mejorar á la vez los los ramos de la industria. Entre nosotros la exposicion no ha sido únicamente un alarde suntuoso de mercaderías, sino una escuela donde ante todo se ha tratado de conocer y borrar los defectos de organizacion interior del comercio y de la industria.

## AVISOS.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Los cursantes que reunan las circunstancias de pobres y sobresalientes, conforme á las Reales órdenes de 2 de Julio y 26 de Agosto de 1850, podrán optar en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta, á los 7 grados de bachiller en filosofía, 11 de bachiller y 15 de licenciado en jurisprudencia, que en esta universidad, según lo prevenido en el plan vigente de estudios, se han de conferir gratis, previos los ejercicios de oposicion marcados en las mencionadas Reales órdenes.

Madrid 14 de Noviembre de 1844.—Victoriano Mariño, secretario.

Para celebrar junta de acreedores al concurso del Excmo. Señor duque de Monteleon ha señalado el Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor el día 1º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de jurados, sita en el piso bajo de la audiencia territorial.

Se suplica á la persona que haya encontrado una carta de pago, expedida por el Banco español de San Fernando con fecha 5 de Enero último, señalada con el número 2,048, á favor de D. Manuel Almonaci, por compra á su favor de una viña en término de Ibros, provincia de Jaen, tenga la bondad de entregarla en el citado Banco; bajo la inteligencia de que á nadie utiliza mas que al mismo interesado.

## LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

La junta gubernativa ha dispuesto que el día 20 del corriente dé principio la enseñanza de las siguientes clases:

Dibujo de paisaje.—Sr. D. Vicente Camaron, presidente de la seccion de pintura.

Dibujo natural.—Sr. D. Antonio Macá, secretario de la misma.

Los discípulos que quieran concurrir á las indicadas clases podrán matricularse en la secretaria de la sociedad, de una á tres de la mañana y de siete á nueve de la noche.

Los dias y horas de enseñanza se dirán en la misma secretaria.

Madrid 15 de Noviembre de 1844.—El secretario general.

## FACULTAD VETERINARIA.

Todos los individuos que tengan créditos contra el colegio nacional de veterinaria desde su creacion hasta Febrero de 1850 se presentarán en la secretaria del referido establecimiento para enterarles de una Real orden.

Madrid 14 de Noviembre de 1844.—El secretario, Pablo Guzman.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Noviembre de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 610 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes. . . . . 55,929

Se han devuelto á solicitud de 14 interesa los . . . . . 5,566. 26

El director de semana,

Diego del Rio

## GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del año de 1845 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la redaccion de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el 1º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos ó corporaciones.